

actualidad

Asturias

CCOO gana una sentencia que elimina la ratio mínima para cursar asturiano

EL TRIBUNAL Superior de Justicia de Asturias ha estimado la demanda interpuesta por CCOO contra la Resolución de 16 de mayo de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establece la oferta y las condiciones para la elección de materias optativas y materias opcionales para la ESO.

La sentencia declara nula la Resolución, que establecía un número mínimo de ocho alumnos para formar un grupo en la asignatura de Llingua Asturiana en la Educación Secundaria. Se trata de una reclamación histórica de nuestro sindicato para garantizar el derecho a cursar la asignatura de forma voluntaria, sin depender del número de alumnado que lo solicite. El TSJ entiende que la Administración, al establecer un número mínimo para formar un grupo, se desliga de la obligación que le impone la Ley 1/1998 de uso y promoción del bable/asturiano, de garantizar su enseñanza en todos los niveles y grados, con independencia del número de alumnos que opten. La sentencia también aclara que, en este caso, por doctrina del Tribunal Supremo, no se puede desoír el mandato legal del artículo 10.1 de la Ley 1/1998 con base a razones presupuestarias, ya que la Administración lo debería haber motivado y justificado.

Esta es la primera sentencia en la que se estima una demanda sobre la lengua asturiana, por lo que constituye un referente en el camino hacia la normalización lingüística.

CCOO exige de inmediato el cumplimiento de la sentencia y que en los institutos con alumnado derivado a otra materias por no cumplir con el requisito del número mínimo de alumnos, se garantice la enseñanza del bable/asturiano.